



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL) POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO**

<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:</b> A2014/001135	<b>TIPO CONTRATO:</b> Suministro
<b>TÍTULO DEL EXPEDIENTE:</b> SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, TANTO HARDWARE COMO SOFTWARE, PARA DOTAR A LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ECYL DE UN SISTEMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE ESPERA Y CONTENIDOS	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> El suministro, instalación y puesta en marcha de los elementos necesarios, tanto hardware como software, que permita dotar a las oficinas de empleo del EcyL, de un sistema inteligente de gestión de esperas, direccionamiento y difusión de contenidos en la zona presencial de cada oficina de empleo.	
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> Abierto	
<b>UNIDAD PROMOTORA:</b> Servicio de Asuntos Generales	

<b>ADJUDICATARIO:</b> TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.
<b>NIF ADJUDICATARIO:</b> B15726177

<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>Importe (sin IVA):</b> 49.040,32 €	<b>IVA:</b> 10.298,46 €
<b>Importe total:</b> 59.338,78 €	
<b>En letra (Importe total):</b> Cincuenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos	

Examinado el expediente que tiene por objeto la ejecución del contrato antes descrito, se dicta Resolución de Adjudicación en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, regulador del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus normas de desarrollo.

La Mesa de Contratación constituida a tal efecto, ha realizado las siguientes actuaciones:

**Primera.-** Reunida la Mesa de Contratación a los efectos de calificar la documentación general presentada por los licitadores al procedimiento, se acordó:

La admisión a la fase de apertura del sobre nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas" a las empresas TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L. e IDM SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.





La no admisión de la oferta presentada por la empresa TECNOLOGIA INFORMATICA 2000, S.L. y su exclusión de la licitación, por no haber acreditado la solvencia técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) al no aportar un certificado de buena ejecución respecto a un contrato cuyo objeto tuviese por finalidad el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema inteligente de gestión de carácter centralizado de esperas y contenido, ejecutado por la empresa dentro de los tres últimos años y cuyo presupuesto de ejecución fuese igual o superior a 100.000 € (Cien mil euros), IVA incluido.

**Segundo.-** En la celebración del acto público de apertura del sobre nº 2 “Criterios evaluables mediante fórmula”, se procedió a la apertura y lectura de la oferta económica, oferta de ampliación del plazo de garantía y oferta de horas de formación, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo nº 6 a), b) y c) del PCAP respectivamente. Seguidamente se acordó su valoración, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 del TRLCSP, clasificándolas por orden decreciente, en función de los criterios establecidos en la Anexo nº 5 del PCAP, en los siguientes términos:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA		AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTIA		HORAS DE FORMACIÓN		PUNT. TOTAL
	OFERTA	PUNT	OFERTA (en años)	PUNT	OFERTA (en horas)	PUNT	
TECNOLOGIAS PLEXUS, S. L.	49.040,32 €	85,00	0	0	15	10	95,00
IDM SISTEMAS DE COMUNICACION, S.L.	60.000,00 €	66,11	4	4	15	10	80,11

Según dicha clasificación, la Mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato a la mercantil **TECNOLOGIAS PLEXUS, S. L.** cuya oferta obtuvo la mayor puntuación siendo por tanto la oferta económicamente más ventajosa, ya que presentó el precio más bajo y 15 horas de formación por centro de trabajo.

**Tercero.-** Por Resolución del Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de 17 de noviembre de 2014 se dispuso la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas en la licitación del presente contrato, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, y que no hubiesen sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP, todo ello en iguales términos a la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación. Consecuentemente se requirió a la entidad TECNOLOGIAS PLEXUS, S. L., la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP, siendo ésta presentada en tiempo y forma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 07WG9OHYNUUS0

Fecha Firma: 04-12-2014 13:15:59 Fecha copia: 04/12/2014 13:30:29

Firmado en Valladolid por: El Presidente del Servicio Público de Empleo TOMÁS VILLANUEVA RODRIGUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=07WG9OHYNUUS0> para visualizar el documento original



**Único.-** El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para proceder a la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88.3 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **TECNOLOGIAS PLEXUS, S. L.**, con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña), la ejecución del contrato antes mencionado por un importe de **59.338,78 € (IVA incluido)**, con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Base Imponible	IVA aplicable: 21%	Importe TOTAL
08.23.241A01.62700.0	2014	34.328,22	7.208,93	41.537,15
08.23.241A01.62700.0	2015	14.712,10	3.089,53	17.801,63

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar el contenido de la misma al adjudicatario y al resto de licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento de formalización de este contrato dentro del plazo de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

